

OTROS DATOS
Código para validación: **SPBVQ-ICQKZ-8GNE8**
Fecha de emisión: **15 de enero de 2018 a las 13:27:30**
Página 1 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
15/01/2018 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017
PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **84X8E-BC9Z0-3JNQ0**
Fecha de emisión: **20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47**
Página 1 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
20/12/2017 09:00



EXPTE.- Nº53/2017
Ref. MMD

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, ESTANDO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato el suministro de carburante para vehículos del parque móvil municipal, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez, con un presupuesto máximo y total de gastos de 171.900,83 euros e I.V.A. de 36.099,17 euros, lo que supone un importe total de 208.000,00 euros, y un valor estimado por importe de 343.801,66 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de otros dos años más.

El objeto del presente contrato se divide en cuatro lotes, que a continuación se detallan, por así requerirlo la naturaleza del mismo:

- * Lote I.- Suministro de combustible para el Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales.
- * Lote II.- Suministro de combustible para el Servicio de Policía Local.
- * Lote III.- Suministro de carburante para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S.).
- * Lote IV.- Suministro de carburante para el Servicio de Protección Civil.

El código correspondiente de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, es:

Código CPV 09132000-3 (gasolina) y 09134100-8 (gasoil).

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo

OTROS DATOS
Código para validación: **SPBVQ-ICQKZ-8GNE8**
Fecha de emisión: **15 de enero de 2018 a las 13:27:30**
Página 2 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
15/01/2018 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017
PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL

OTROS DATOS
Código para validación: **84X8E-BC9Z0-3JNQ0**
Fecha de emisión: **20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47**
Página 2 de 16

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
20/12/2017 09:00



deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

2ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

A los efectos exigidos en el artículo 22 del TRLCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por D. Manuel Garrido Gómez, Técnico Municipal, con el Vº Bº del Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis A. Albillo España, de fecha 9 de octubre de 2017, en el que manifiesta que la contratación externa de dichos suministros es necesaria debido a la inexistencia de dichos recursos dentro de los recursos materiales del Ayuntamiento.

3ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

4ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1.- El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de 171.900,83 euros e I.V.A. de 36.099,17 euros, lo que supone un importe total de 208.000,00 euros.

4.2.- El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 88 del TRLCSP, asciende a la cantidad de 343.801,66 euros, I.V.A. excluido.

El desglose del presupuesto de licitación, para cada uno de los lotes, en caso de ofertas independientes para los mismos es:

	PRESUPUESTO LICITACIÓN
LOTE 1	49.586,78 € + 10.413,22 € (21% IVA)
LOTE 2	99.173,56 € + 20.826,44 € (21% IVA)
LOTE 3	16.528,92 € + 3.471,08 € (21% IVA)
LOTE 4	6.611,58 € + 1.388,42 € (21% IVA)

4.4.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017 ha adoptado el correspondiente compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2018 y 2019, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el presente contrato, y para el supuesto de prórroga deberá adoptarse el correspondiente compromiso de gastos en su momento, para los ejercicios 2020 y 2021.

4.5.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

4.6.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2017 PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-
OTROS DATOS Código para validación: SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:27:30 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
15/01/2018 13:20

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
20/12/2017 09:00



5ª. - DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

La duración del contrato será de dos años.

El contrato comenzará el día 1 de enero de 2018, ó en su caso, el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, siendo susceptible de prórroga, por acuerdo expreso de las partes, por otro periodo de dos años más.

A tal efecto, el contratista comunicará por escrito, con una antelación mínima de seis meses, la finalización del contrato o de su prórroga y su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado, debiendo el Ayuntamiento, en su caso y a la mayor brevedad posible, adoptar acuerdo sobre concesión o denegación de la prórroga solicitada.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la realización del suministro, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6ª. CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible por el TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 55 del TRLCSP.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP, salvo que durante la tramitación del expediente concurra alguna de los supuestos previstos en el Art. 170 a) y c) del TRLCSP, en los que se negociará el criterio objetivo previsto en este pliego.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 CB14FFAE797D0ECEED72CE926F9A96960534876F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

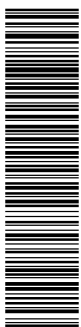
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531611 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 08A143DBED71683A05291D16C32A309831054C39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2017 PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-	
OTROS DATOS Código para validación: SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:27:30 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 15/01/2018 13:20



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/12/2017 09:00



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de valoración, el precio más bajo, directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 de TRLCSP.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es la oferta económica más ventajosa entendida ésta como el mayor descuento sobre el precio de venta al público expresado en porcentajes (con una cifra decimal). El descuento se aplicará sobre el precio de venta al público vigente en la fecha del suministro.

El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

En el supuesto de que aplicando el criterio de adjudicación dos o más empresas obtengan igual puntuación tendrá preferencia aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2% de acuerdo con lo establecido en la disposición Adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.)

8ª.- GASTOS DE LA LICITACIÓN.

El importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 159 del TRLCSP, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, deberán ser sufragados por el adjudicatario, fijándose el máximo en 2.500 euros.

El adjudicatario deberá presentar carta de pago del importe a que ascienda la publicidad.

9ª.-NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICION.

9.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad alguna.

9.3.- La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

9.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

10ª.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

10.1 PLAZO

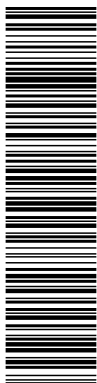
De conformidad con lo previsto en el art. 142 y 159 del TRLCSP, al ofrecer acceso por medios electrónicos a los pliegos en el perfil de contratante, las ofertas se presentarán dentro

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 CB14FFAE797D0EDECDF72CE326FDF9A9660534876F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531611 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 08A143D8ED71683A05291D16C32A30831054C39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2017 PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-	ESTADO FIRMADO 15/01/2018 13:20
OTROS DATOS Código para validación: SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:27:30 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/12/2017 09:00
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



del plazo de los cuarenta días naturales desde la remisión del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. Se publicará asimismo en el B.O.E., en el que se indicará la fecha de su remisión al D.O.U.E., y en el que se otorgará un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en aquel Boletín. En el supuesto de que ambos plazos concluyeren en días diferentes, se atenderá al que venciere en último lugar. Si el día de vencimiento coincidiera en día inhábil, el plazo quedaría prorrogado hasta el siguiente día hábil. Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante.

10.2 LUGAR.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 de lunes a viernes (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21001, de la ciudad de Huelva.

10.3 FORMA.

La proposición para optar a la adjudicación del contrato será entregada en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (959210296) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural y hora del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá:

1º) **Declaración responsable** del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar o en su caso declaración responsable de constituirse en UTE conforme a los modelos que al final del presente pliego se inserta.

2º) **Un sobre cerrado**, el cual podrá ser lacrado y precintado, y será identificado en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La denominación de los sobres es la siguiente:

-- Sobre "UNO": Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

1º Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas particulares se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

La oferta deberá incluir el porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público expresado en céntimos (con una cifra decimal) de euros por litro.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 CB14FFAE797D0EDEF72CE596F0A9660534876F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531611 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 08A143DBED71683A05951D16C32A308331054C39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2017 PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-
OTROS DATOS Código para validación: SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:27:30 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
15/01/2018 13:20

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
20/12/2017 09:00



2º.- Justificación, en su caso, de que la empresa cuenta en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2% (requisito no obligatorio aunque dirimente en caso de empate de puntuación).

11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

11.1 La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, ajustándose en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la comprobación de documentación presentada y apertura de los SOBRES.

La Mesa de Contratación, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

11.2.- APERTURA DEL SOBRE "UNO" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la apertura del SOBRE "UNO" y previa comprobación de la existencia de la declaración responsable de los licitadores en la que se haga constar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar procede a la apertura de los Sobres "UNO" que tendrá lugar, en acto público, en la Casa Consistorial, con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "UNO" serán remitidos a los Técnicos para su valoración.

Recibido el informe de valoración del sobre "UNO", reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

12ª. - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 841668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 CB14FFAE797D0E0EEDF72CE296F0A9690534876F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 08A143D8ED71683A05951D16C32A308331054C39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2017 PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-	
OTROS DATOS Código para validación: SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:27:30 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 15/01/2018 13:20



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/12/2017 09:00



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Antes de la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 CB14FFAE797D0CEDEF772CE326F0A9660534876F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531611 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 08A143DBED71683A05951D16C32A308331054C39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2017 PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-
OTROS DATOS Código para validación: SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:27:30 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
15/01/2018 13:20

DOCUMENTO CONTRATACION PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
20/12/2017 09:00



para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastanteo al efecto por Letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario se acreditará conforme a lo previsto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

- **Solvencia económica y financiera:** Cifra anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, debiendo ser el del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **La solvencia técnica o profesional:** Se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Asimismo deberá acreditar disponer de al menos una estación de servicio en el término municipal de Huelva, y que esta se encuentre abierta de lunes a domingo de 7:00 a 22:00 horas y permita la accesibilidad a vehículos pesados y especiales. El repostaje se deberá realizar por el personal de la estación de servicio.

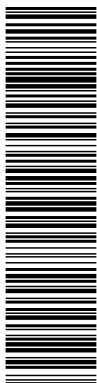
4.- Seguro de Responsabilidad Civil. Compromiso de la empresa, para el caso de resultar adjudicataria del contrato, de suscribir un seguro de responsabilidad civil, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, por un importe mínimo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 euros).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 CB14FFAE797DD0CEDEF72CE326F0A9650534876F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531611 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 08A143D8ED71683A05951D16C32A308331054C39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2017 PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-	ESTADO FIRMADO 15/01/2018 13:20
OTROS DATOS Código para validación: SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:27:30 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/12/2017 09:00
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



5.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

6.- Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

7.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

8.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

9.- Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

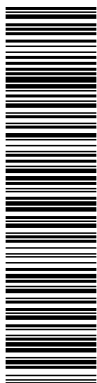
- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

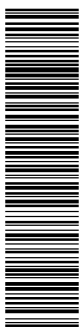
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531611 84X8E-BC9Z0-3JNQ0-08A1-143DREED71683A05291D16C32A308331054C239) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2017 PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-	ESTADO FIRMADO 15/01/2018 13:20
OTROS DATOS Código para validación: SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:27:30 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/12/2017 09:00
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, R-D.leg., 3/2011, de 14 de noviembre.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

10.- Gastos de publicidad.

Resguardo acreditativo del pago del importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, cuya cuantía se especificará en el requerimiento y que en ningún caso superará el importe de 2.500 euros. El adjudicatario deberá presentar Carta de Pago del importe a que ascienda la publicidad

11.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

12.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 CB14FFAE797D0E0EDEF72CE326F0A960534876F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531611 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 08A143D8ED71683A0591D16C32A30831054C39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OTROS DATOS
Código para validación: **SPBVQ-ICQKZ-8GNE8**
Fecha de emisión: **15 de enero de 2018 a las 13:27:30**
Página 11 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
15/01/2018 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017
PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **84X8E-BC9Z0-3JNQ0**
Fecha de emisión: **20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47**
Página 11 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
20/12/2017 09:00



13ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo, transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14ª.- FORMA DE EFECTUAR EL SUMINISTRO:

El suministro se realizará conforme a lo previsto en la clausula 8ª del pliego de prescripciones técnicas.

15ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de los que deriven de la normativa en cada caso aplicable y de los señalados en el pliego de prescripciones técnicas, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derecho del contratista:

-Al cobro del precio contractual de los suministros realmente entregados y formalmente recibidos, previos los trámites necesarios de conformidad con lo previsto en los pliegos.

b) Obligaciones del contratista:

-Suministro conforme a las características descritas en el pliego de condiciones técnicas y a lo comprometido en su oferta, y en los lugares y plazos previstos al efecto.

-Pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de ejecución del contrato.

-Constituir garantía definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del requerimiento previo a la adjudicación del contrato.

-En aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, de acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, los adjudicatarios de contratos deberán proporcionar a la Entidad local, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la citada norma, a través del Registro General dirigida al Departamento de contratación.

c) Facultades de la Administración:

- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato.
- Determinar los efectos del contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **SPBVQ-ICQKZ-8GNE8**
Fecha de emisión: **15 de enero de 2018 a las 13:27:30**
Página 12 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
15/01/2018 13:20

DOCUMENTO
CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017
PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **84X8E-BC9Z0-3JNQ0**
Fecha de emisión: **20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47**
Página 12 de 16

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
20/12/2017 09:00



- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Acordar la imposición de sanciones.

d) Obligación de la Administración:

-Pagar al contratista el precio contractual de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos, previos los trámites necesarios, de conformidad con lo previsto en los pliegos.

16ª.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP, la presentación de la factura, deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva del suministro. Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente, así como el destinatario del suministro: (Lote I: Servicio Técnico de Infraestructura; Lote II: Jefatura de la Policía Local; Lote III: Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (S.E.I.S); Lote IV: Servicio Técnico de Protección Civil.

El pago de la factura se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 216 del TRLCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

17ª.-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 140.2 del TRLCSP, el adjudicatario habrá de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

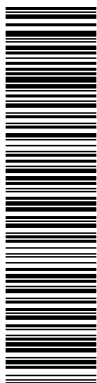
El deber de confidencialidad tendrá una vigencia permanente, comprometiéndose el adjudicatario a destruir la información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

18ª.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

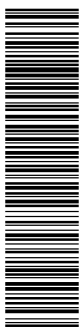
El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2017 PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-	
OTROS DATOS Código para validación: SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:27:30 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario	ESTADO FIRMADO 15/01/2018 13:20



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 20/12/2017 09:00



información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

19ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el art. 219 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 211 del TRLCSP, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas (Art. 296 del TRLCSP).

20ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Procederá la resolución del contrato en los casos previstos en los artículos 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 300 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

Junto a la imposición de multas en la forma y cuantías previstas, la Administración podrá, en los supuestos de grave incumplimiento por el contratista de sus obligaciones de mantenimiento, optar por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva.

21ª.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES.

De conformidad con lo previsto en el art 212 del TRLCSP, si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al plazo de entrega del suministro o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de penalidades en la forma y proporción que señala en la cláusula IX del pliego de prescripciones técnicas y el artículo art. 212.4 TRLCSP.

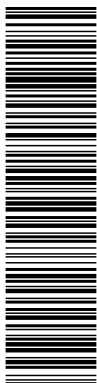
La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por el Ayuntamiento.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 TRLCSP.

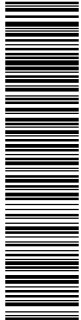
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 CB14FFAE797D0CEDEF772CE396F0A9660534876F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531611 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 08A143D8ED71683A05951D16C32A308331054C39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



DOCUMENTO CONTRATACION PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/12/2017 09:00
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

22ª.- TRAMITACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Para la imposición de penalidades se tramitará expediente, en el que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, siendo competente para la imposición de la sanción el órgano de contratación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

23ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

24ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso administrativo, los actos referentes al presente contrato relacionados en el art. 40.2 del TRLCSP.

El órgano competente para resolver dichos recursos es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y se planteará en los términos y plazos previstos en el art. 44 del TRLCSP.

El resto de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., _____, con D.N.I. _____, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de _____, según escritura de poder _____).

DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato _____, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 CB14FFAE797D0CEDEF72CE326F0A9660534876F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531611 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 08A143DBED71683A05951D16C32A308331054C39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2017 PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-
OTROS DATOS Código para validación: SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:27:30 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
15/01/2018 13:20

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
20/12/2017 09:00



último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
 A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

En _____, a _____ de _____
 Fdo.: _____

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

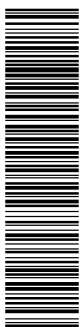
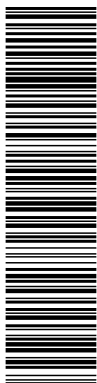
D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,
 y
 D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

manifiestan lo siguiente:

- Que en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el suministro de....., procederemos a constituir una Unión temporal de empresas de conformidad con el art.59 del TRLCSP y a formalizarla en escritura pública.
- Que cumplimos todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de clausulas administrativas particulares de la licitación del contrato....., comprometiéndonos, en caso de recaer propuesta de adjudicación a nuestro favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número
- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 CB14FFAE7970DECDF772CE326FDA9660534876F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531611 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 08A143D8ED71683A05291D16C32A308331054C39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACION PCA DILIGENCIADO: EXPTE. 53-2017 PCA SUMINISTRO CARBURANTE PARQUE MOVIL	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-
OTROS DATOS Código para validación: SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 Fecha de emisión: 15 de enero de 2018 a las 13:27:30 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
15/01/2018 13:20

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE. 53-2017 PCA CARBURANTE PARQUE MOVIL MUNICIPAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2017 a las 10:19:47 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
20/12/2017 09:00



C/ Nº piso/puerta
 Código postal Localidad Provincia
 En a de de

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)
 Fdo Fdo Fdo.....

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

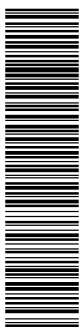
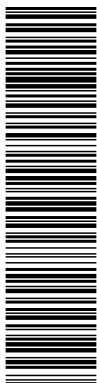
Lugar, fecha y firma del proponente.

MODELO OFERTA ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en c/, nº. ..., con DNI nº., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante y cuya vigencia asegura, otorgado a su favor por, CIF nº., en cuya representación comparece), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para contratar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, el suministro de carburante para vehículos del parque móvil municipal, se compromete a la realización del contrato conforme a los expresados pliegos, con un presupuesto máximo de:

- LOTE I: 49.586,78 euros e IVA por importe de 10.413,22 euros, ofertando un porcentaje de descuento (con una cifra decimal) sobre el precio de venta al público, expresado en céntimo de euros por litro de.....
- LOTE II: 99.173,56 euros e IVA por importe de 20.826,44 euros, ofertando un porcentaje de descuento (con una cifra decimal) sobre el precio de venta al público expresado en céntimo de euros por litro de.....
- LOTE III: 16.528,92 euros e IVA por importe de 3.471,08 euros, ofertando un porcentaje de descuento (con una cifra decimal) sobre el precio de venta al público expresado en céntimo de euros por litro de
- LOTE IV: 6.611,58 euros e IVA por importe de 1.388,42 euros, ofertando un porcentaje de descuento (con una cifra decimal) sobre el precio de venta al público, expresado en céntimo de euros por litro de

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, con la conformidad del Secretario General).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541668 SPBVQ-ICQKZ-8GNE8 CB14FFAE797D0EDECDF72CE326F9A9690534876F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531611 84X8E-BC9Z0-3JNQ0 08A143D8ED71683A05951D16C32A308331054C39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es